

SEÑORES

HOSPITAL LA MARÍA
Medellín – Antioquia

Asunto: Derecho de petición – Solicitud de asignación prioritaria de cita por neurología (paciente con enfermedad de Parkinson)

Yo, **YOLANDA PÉREZ LEBRÚN**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 32226078, actuando en calidad de hija de la señora **CECILIA INÉS LEBRÚN DE PÉREZ**, respetuosamente me permito formular el presente **derecho de petición**, en ejercicio del artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Mi madre, la señora **CECILIA INÉS LEBRÚN DE PÉREZ**, es paciente diagnosticada con enfermedad de Parkinson, condición de carácter crónico y progresivo que requiere seguimiento médico especializado permanente.

SEGUNDO: Durante varios años, su manejo fue realizado por neurología en el Instituto Neurológico de Colombia, donde se le prescribió tratamiento farmacológico continuo, dentro del cual se incluyen medicamentos como sertralina, amantadina y carbidopa/levodopa, entre otros.

TERCERO: Como consecuencia de cambios administrativos en la EPS, la prestación del servicio fue trasladada al Hospital La María, entidad a la cual actualmente se encuentra asignada.

CUARTO: Desde el mes de mayo del año 2025, mi madre no ha podido acceder a valoración por neurología, pese a encontrarse en trámite la asignación de la respectiva cita, debido a la falta de agenda disponible.

QUINTO: La ausencia de control médico especializado ha impedido el ajuste oportuno del tratamiento, lo cual ha generado un deterioro en su estado de salud.

SEXTO: En las últimas semanas, mi madre ha presentado episodios de alucinaciones visuales y auditivas, desorientación y síntomas compatibles con alteraciones neuropsiquiátricas, situación que pone en riesgo su integridad, su salud mental y su calidad de vida.

SÉPTIMO: La continuidad en la prestación del servicio de salud es un principio fundamental, especialmente tratándose de pacientes con enfermedades crónicas, adultos mayores y sujetos de especial protección constitucional.

PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos expuestos, respetuosamente solicito:

1. Se asigne de manera inmediata y prioritaria una cita por neurología para la señora CECILIA INÉS LEBRÚN DE PÉREZ, teniendo en cuenta su condición de salud y el deterioro actual que presenta.
2. En caso de no existir disponibilidad de agenda en un término razonable, se adopten las medidas necesarias para garantizar la atención por otro prestador, en cumplimiento del principio de oportunidad y continuidad del servicio.
3. Se informe de manera clara y precisa la fecha cierta en la que se garantizará la atención especializada requerida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente solicitud en lo dispuesto en los artículos 23, 48 y 49 de la Constitución Política, así como en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, que consagra el derecho fundamental a la salud, y en los principios de continuidad, oportunidad y accesibilidad en la prestación de los servicios de salud.

Así mismo, la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha reiterado que las entidades prestadoras de salud no pueden interrumpir tratamientos ni dilatar la atención de pacientes con enfermedades crónicas, especialmente cuando ello compromete su vida digna.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en:

Dirección: Calle 26 #29-80 Santa Rosa de Osos

Teléfono: 311 329 1573

Correo electrónico: yolyebrun@hotmail.com

Atentamente,

YOLANDA PÉREZ LEBRÚN

C.C. No. 32 226 078